CONTRATO N° 16/2019

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BRITAM S.A**, con R.U.C. N° 80008970-7, domiciliada en la **Avenida Mariscal López N° 2929 esquina Coronel Pampliega, de la Ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR.NERI RAMÓN GIMÉNEZ MALGARINI**, con documento de identidad N° 363.523, en calidad de Presidente; denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la adquisición e instalación de equipos de climatización, para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360111. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la

BRITAM S.A.

CONTRATO N° 16/2019

Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019. La contratación no es plurianual. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 20/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 3, Acta N° 57 de fecha 13 de agosto de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS LOTE N° 1 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes Ochocientos Once Millones Novecientos Siete Mil Setecientos (₲. 811.907.700.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) LOTE N° 1 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN								
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Marca**	**Proce-dencia**	**Precio unitario en ₲. (I.V.A. incluido)**	**Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)**
1	Provisión y montaje de fancoil de 24000BTU.-	Unidad	UNIDAD	45	Midea	China	4.234.500.-	**190.552.500.-**
2	Provisión y montaje de Climatizadores de 20TR	Unidad	UNIDAD	12	Midea	China	28.457.800.-	**341.493.600.-**
3	Provisión y montaje de Climatizadores de 30TR	Unidad	UNIDAD	4	Midea	China	35.186.700.-	**140.746.800.-**
4	Unión doble galvanizada de 3/4	Unidad	UNIDAD	90	Tupy	Brasil	72.200.-	**6.498.000.-**
5	Codo galvanizado de 3/4	Unidad	UNIDAD	90	Tupy	Brasil	57.800.-	**5.202.000.-**
6	Válvula esférica de 3/4	Unidad	UNIDAD	90	Tupy	Brasil	93.800.-	**8.442.000.-**
7	Codo galvanizado de 2 1/2	Unidad	UNIDAD	48	Tupy	Brasil	170.500.-	**8.184.000.-**
8	Unión doble galvanizada de 2 1/2	Unidad	UNIDAD	48	Tupy	Brasil	249.500.-	**11.952.000.-**
9	Conjunto purgador (válvula esférica de 3/4, alma doble de 3/4, niple manguera de 3/4)	Unidad	UNIDAD	48	Tupy	Brasil	284.100.-	**13.636.800.-**
10	Válvula esférica de 2 1/2	Unidad	UNIDAD	48	Tupy	Brasil	865.900.-	**41.563.200.-**
11	Provisión e instalación de arrancador suave de 5,5 kW	Unidad	UNIDAD	16	Shneider Electric	Alemania	2.727.300.-	**43.636.800.-**
Precio total en Guaraníes (I.V.A. incluido) – Lote N° 1								811.907.700.-

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURÍDICA

BRITAM S.A.

CONTRATO N° 16/2019

LOTE N° 2 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA TORRE DE ENFRIAMIENTO Y SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA EXISTENTE

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes Cuatrocientos Catorce Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos (₲. 414.774.800.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) LOTE 2 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA TORRE DE ENFRIAMIENTO Y SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA EXISTENTE								
1	Provisión y Montaje de Torre de Enfriamiento 900 TR	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	Newin	China	323.149.400.-	**323.149.400.-**
2	Cañería de 10 por metro	Metros	UNIDAD	30	Roarfi	Paraguay	1.082.300.-	**32.469.000.-**
3	Válvula de 10	Unidad	UNIDAD	8	Genebre	Argentina	5.763.000.-	**46.104.000.-**
4	Te de 10.	Unidad	UNIDAD	8	Roarfi	Paraguay	1.087.700.-	**8.701.600.-**
5	Codos de 10.	Unidad	UNIDAD	4	Roarfi	Paraguay	1.087.000.-	**4.350.800.-**
Precio total en Guaraníes (I.V.A. incluido) – Lote N° 2								**414.774.800.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. -

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a los establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4. La no presentación de la solicitud en dicho plazo hará decaer el derecho del cobro del reajuste. -

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

BRITAM S.A.

CONTRATO N° 16/2019

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será **a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio que será emitida por el Departamento de Logística dentro de los 10 (10) días hábiles desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.** -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deberán ser entregados e instalados en la forma y los plazos establecidos en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. –

Los bienes serán entregados en el **Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.** -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Logística.** -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10 % del monto total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega e instalación previsto.** -

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias o incumplimientos imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en el/los plazo/s estipulado/s en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333 %) del monto total del lote en demora**, en demora o con deficiencia o con incumplimiento, por cada día de atraso y/o por cada deficiencia y/o incumplimiento.-

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. -

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

BRITAM S.A.

CONTRATO N° 16/2019

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día treinta del mes de setiembre del año **dos mil diecinueve**. -

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

NERI RAMÓN GIMENEZ MALGARINI
PRESIDENTE
POR LA FIRMA BRITAM S.A.

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA